

**RESOLUCIÓN AD. No. 008**  
(Enero 18 de 2011)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SILVANIA EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.”**

**EL GERENTE GENERAL DE EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE SILVANIA EMPUSILVANIA S.A. E.S.P. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- b) Que se hace necesario adoptar en la Empresa el Código de Ética y Valores, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus funcionarios y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.
- c) Que los principios y valores que se adoptan y mencionan en el resuelve de esta resolución fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.
- d) Que el presente código se constituye en una herramienta educativa que permita implementar, mantener o recuperar los valores propios de una organización, capaz de influir en la transformación del ciudadano que participa como servidor o contratista de la misma.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO ADOPCION.** Adoptar como en efecto se hace el código de ética y valores de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., que se expone a continuación:

- **DE LA PRESENTACIÓN.**

El código de ética y valores de la Empresa es un instrumento elaborado a partir de la concertación de valores entre los funcionarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, en lo que se refiere al deber ser del comportamiento ideal de una persona o funcionario de la entidad.

Con el código de ética se confirma que la la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, y todas las personas relacionadas con esta, están a la altura del honor de ser los encargados de garantizarle al cliente la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo con calidad, continuidad y cobertura exigida por la normatividad vigente a través de un mejoramiento continuo con honestidad, lealtad y responsabilidad de su talento humano.

En este orden de ideas, la ética se entiende como una actitud hacia el bien hacia lo bueno, hacia lo justo partiendo de la comprensión o conciencia de diferenciar el bien del mal lo justo de lo injusto lo legal de lo ilegal, de tal manera que todos los que componemos la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, debemos inclinar nuestro comportamiento hacia lo bueno hasta alcanzar la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes que son la razón de ser de la Empresa.

Los valores y principios que se mencionan en la presente resolución fomentan el compromiso la identidad y sentido de pertenencia para con la Empresa y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y de la comunidad.

**DE LOS VALORES.** Se entiende por valor aquel bien que mejora, perfecciona o satisface necesidades del ser, para esto la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, se sustenta en los valores de orden espiritual, por cuanto estos propugnan por la convivencia, la solidaridad y respeto para con el ser humano, en especial su dignidad, entendida esta como que el ser humano es el fin de todas las cosas, no es un medio u objeto para alcanzar fines.

Entre los valores la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P, resalta los siguientes:

- 1) **Honestidad:** el servidor público y/o contratista actuará dentro de los marcos de la probidad y observará responsabilidad consigo mismo y con los demás en relación con sus funciones, con la calidad de su trabajo y el compromiso con la EMPRESA y la comunidad.
- 2) **Respeto:** Es la íntima convicción que aunque somos semejantes tenemos diferentes formas de pensar, actuar que en muchas oportunidades difieren de nuestras convicciones de tal manera que debemos tolerar, aceptar y defender la diversidad de pensamiento, desarrollándonos dentro del ejercicio máximo de nuestros derechos sin afectar o atacar el ejercicio de los derechos de los demás.
- 3) **Responsabilidad:** es cumplir debidamente las funciones y asumir las consecuencias de las decisiones, actos u omisiones.
- 4) **Compromiso:** el servidor público y/o contratista debe reflejar con su trabajo y desempeño su entrega y empeño para con la Empresa y la comunidad.

- 5) **Lealtad:** es asumir el compromiso de fidelidad, respeto y rectitud actuando siempre en bien de la institución y con amplio sentido de pertenencia.
- 6) **Trabajo en equipo:** intercambio de acciones, experiencias e ideas de manera desprevénida y bien intencionada para lograr un resultado que beneficie a la Empresa y a la comunidad. Armonizando sus acciones para el cumplimiento de las metas propuestas y asegurando un rápido y efectivo desarrollo de los objetivos comunes.
- 7) **Solidaridad:** Consiste en que todos y cada uno de nosotros es responsable en cierta medida de las desgracias, dificultades y problemas de los demás y por ser responsables debemos actuar con la íntima convicción de resolver estos problemas, dificultades o desgracias.

**DE LOS PRINCIPIOS.** Se entiende por principio aquella regla de comportamiento del deber ser de carácter general, abstracta y de aplicación inmediata, que tiene tres funciones: **servir** de base o sustento a las demás normas o criterios morales y éticos que inspiran a la Empresa y a todos sus integrantes; es fuente de **integración** y de **interpretación** de los mismo criterios, morales y éticos.

Entre los principios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P resalta los siguientes:

- 1) **Mejoramiento continuo:** la Entidad aplicara todos los procedimientos técnicos e instrumentos gerenciales que le permita responder oportunamente a los cambios y exigencias del entorno, contando con un personal comprometido en la búsqueda de resultados de excelencia.
- 2) **Oportunidad:** Cumplir a tiempo con calidad y dentro de los plazos y programas establecidos las funciones y actividades relacionadas con la prestación de los servicios para nuestros clientes y usuarios.
- 3) **Colaboración:** Los servidores públicos y/o contratistas deben realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente la empresa o nuestros clientes.
- 4) **Austeridad:** Dispone hay que utilizar de manera racional y económica los recursos y el tiempo de tal manera que se logre de manera pronta y austería alcanzar los objetivos, metas y visión propuestas.
- 5) **Eficacia:** Consiste en poseer todas las cualidades, destrezas y habilidades necesarias y suficientes para desarrollar cada una de las actividades y funciones asignadas para alcanzar las metas propuestas.

6) **Sentido de pertenencia:** Significa la íntima convicción en que se es parte esencial y necesaria de la organización y que de su desempeño depende en gran medida el logro de los resultados.

También en el íntimo sentimiento de afecto y aprecio por la empresa de tal manera que se trabaje con el firme propósito de alcanzar la visión y no simplemente por un salario.

7) **Transparencia:** Consiste en que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., debe desarrollar cada una de sus acciones de manera pública, objetiva que le permita saber a los coasociados que ocurre y como se administra.

8) **Igualdad:** Enseña en que el ser humano por ser lo más digno debe ser tratado de manera igual sin ningún tipo de discriminación, sin olvidar que al interior de la Empresa existen niveles de jerarquía funcional y no de dignidades.

• **DE LOS PROCEDERES.** Teniendo como fuente de inspiración los valores mencionados y como sustento los principios referidos el servidor público y/o contratista deberá desarrollar los comportamientos que a continuación se mencionan dentro de las diferentes posibilidades y ámbitos que genera el funcionamiento de la Empresa, así:

⇒ **Del proceder en cuanto al ejercicio de su trabajo o actividad:**

- a) Desarrollar su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia por la Empresa.
- b) Utilizar todo el tiempo laboral para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
- c) Cumplir los requisitos legales exigidos para la calidad del agua, saneamiento básico y atención al cliente preservando y cuidando los recursos naturales.
- d) Aportar el conocimiento y esfuerzos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales por cuanto este fue uno de los motivos de la vinculación.
- e) Velar por el buen nombre de la Empresa dentro y fuera de ella y proteger los bienes de la institución, evitando la utilización para fines distintos para los que fueron asignados.

⇒ **Del proceder para con la Empresa.**

- a) Actuar sustentado en el respeto, la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso sin hacer ningún tipo de discriminación.

- b) Rechazar todo tipo de recompensa u obsequios ofrecidos para el beneficio propio o de terceros en cumplimiento de sus funciones, salvo los legalmente permitidos como salarios y demás prestaciones.
- c) Prestar los servicios con calidad, veracidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, que redunde en el bienestar de la Empresa.
- d) Respetar y acatar que las declaraciones a nombre de la Empresa las hará solo el Señor Alcalde o el Gerente o a quien se delegue.

⇒ **Del proceder para con la comunidad y la Empresa en determinadas situaciones:**

- a) Evitar hechos o actos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la Empresa, de los usuarios y empleados.
- b) Invertir los recursos de la Empresa sustentado en los criterios de calidad, seguridad, protección, precio, rentabilidad, bien común, economía, transparencia y objetividad.
- c) Actuar responsablemente en el cumplimiento de sus funciones y en su vida social y privada.
- d) Dar ejemplo en el cumplimiento de sus deberes cívicos, sociales, políticos, familiares, de participación, solidaridad y colaboración.

⇒ **Del proceder para el buen servicio a los clientes o usuarios.**

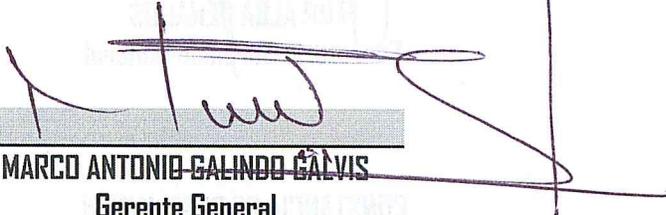
- a. Basar las relaciones entre todos los integrantes de la Empresa en el respeto, aunando esfuerzos y colocando todo el desempeño para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes o usuarios.
- b. Pensar y actuar bajo el entendido que nuestros clientes o usuarios son la razón de ser de la Empresa, y en consecuencia actuar para que cada día los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y atención al cliente sean ejecutados con calidad, compromiso, cobertura, continuidad y respeto exigidos.

• **DEL AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente código de ética y valores de la Empresa tiene por destinatarios a todos los servidores públicos o personas que directa o indirectamente laboran en ella, así como a todos los contratistas que celebren y/o ejecuten una relación comercial o contractual con la Empresa, respetando la moral, y la diversidad política, filosófica, religiosa, social, étnica y cultural existentes.

**ARTICULO SEGUNDO SOCIALIZACION.** Ordenar como en efecto se hace que la presente resolución debe ser publicada en la página Web de la Empresa y debe ser socializada a todas las dependencias a través de los diferentes medios de comunicación dispuestos por la Empresa para estos efectos, como circulares, boletines, talleres, seminarios y comités.

**ARTICULO TERCERO VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARCO ANTONIO GALINDO GALVIS**  
Gerente General

**CONSTANCIA FIJACIÓN**

En las Instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania Cundinamarca S.A. E.S.P, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de dos mil once (2011), y siendo las Ocho (8:00 a.m.) se fija en la cartelera principal de la Secretaría el contenido de la Resolución Ad. No. 008 de 2011, para conocimiento de la comunidad.

En constancia firma,

  
\_\_\_\_\_  
**FLOR ALBA PENAGOS**  
Secretaria Gerencia General

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Siendo las Doce (12:00 m.) del día Once (11) de febrero de dos mil once (2011), se desfija el contenido de la Resolución Ad. No. 008 de 2011, publicado durante cinco días hábiles en la cartelera principal de la Secretaría de la Gerencia General de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Sylvania Cundinamarca "EMPUSILVANIA S.A. E.S.P."

En constancia firma,

  
\_\_\_\_\_  
**FLOR ALBA PENAGOS**  
Secretaria Gerencia General